ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 044 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.
REQUINOA, 06 de Enero de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 20 de diciembre de 2015, mediante el cual los comparecientes acuerdan establecer vínculos de colaboración e intercambio en acciones que tengan interés en fomentar, fortalecer o desarrollar actividades que se relacionen con el quehacer de sus respectivas instituciones, en que la participación conjunta de ambos permita una mejor articulación que sean de mutuo interés para las partes interesadas. Lo anterior se enmarcará dentro de la denominación "Alianza Estratégica entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Requínoa", en donde ambas partes asumen los compromisos establecidos en el convenio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE El Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 20 de diciembre de 2015, mediante el cual los comparecientes acuerdan establecer vínculos de colaboración e intercambio en acciones que tengan interés en fomentar, fortalecer o desarrollar actividades que se relacionen con el quehacer de sus respectivas instituciones, en que la participación conjunta de ambos permita una mejor articulación que sean de mutuo interés para las partes interesadas. Lo anterior se enmarcará dentro de la denominación "Alianza Estratégica entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Requínoa", en donde ambas partes asumen los compromisos establecidos en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
DAEM (1)
Dpto. Salud (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (2)
Dideco (1)
DOM (1)
Comunicaciones (1)
Juzgado Policía Local (1)
Secpla (1)
Dpto. de Tránsito (1)
Dirección de Obras (1)
Archivo.-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En la ciudad de Rancagua, a 20 de diciembre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA**, corporación educacional de derecho privado, RUT N° 71.639.300-3 en adelante **"La Universidad y/o UAC",**", representada por don **GASTÓN ANDRÉS ZEGARD LATRACH**, chileno, cédula nacional de identidad número 9.153.988-8, y por don **SERGIO ALFREDO SEPÚLVEDA IRIONDO**, chileno, cédula nacional de identidad número 7.033.732-0, todos domiciliados en calle Antonio Bellet N° 444, Oficina N° 1401, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, y para estos efectos en su sede de Rancagua, ubicada en calle Germán Riesco N° 44, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y compareciendo también, en este instrumento con la finalidad de tomar conocimiento del mismo, el Director de la Sede Rancagua, don **CHRISTIAN MAURICIO LEÓN ROJAS**, cédula nacional de identidad número 9.455.716-K, de esa casa de estudios; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA,** corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS** cédula nacional de identidad número 8.684.243-2, ambos domiciliadas para estos efectos en Avenida Comercio N° 121, comuna y ciudad de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en adelante la **"INSTITUCIÓN",** acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Estratégica en los siguientes términos:

PRIMERO: Los comparecientes acuerdan establecer vínculos de colaboración e intercambio en acciones que tengan interés en fomentar, fortalecer o desarrollar actividades que se relacionen con el quehacer de sus respectivas instituciones, en que la participación conjunta de ambos permita una mejor articulación que sean de mutuo interés para las partes interesadas. Lo anterior, se enmarcará dentro de la denominación "Alianza Estratégica entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Requínoa", en donde ambas partes asumen los compromisos que el presente convenio señala.

SEGUNDO: La "Institución", se compromete a:

Otorgar amplias facilidades de difusión por los distintos medios tales como página web corporativa, volantes, folletos, charlas vocacionales entre otros de las carreras que imparte la Universidad, entre sus funcionarios y sus familias.

U.A.C. V°B° Secretaría General

TERCERO: "La Universidad", se compromete a:

1.-En fechas y horarios a convenir, facilitar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa profesionales para la realización de charlas específicas, tendientes a aspectos relacionados con las carreras que la Sede Rancagua imparte. Lo anterior, tendiente a incentivar a los trabajadores representantes para proseguir y/o incorporarse a estudiar carreras técnicas y/o profesionales en la Universidad de Aconcagua.

2.- La Universidad de Aconcagua efectuará un **15 % de beca en el arancel** a todos los trabajadores, cargas reconocidas y sus familiares directos de la "Institución", para que puedan estudiar las Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior (TNS) que imparta la Universidad en la ciudad de Rancagua, tanto en horarios diurnos como vespertinos.
Se entiende por familiar directo el o la cónyuge y sus hijos, dichas calidades deben ser debidamente acreditadas.

3.- Los descuentos señalados precedentemente no son acumulables con otros que la Universidad tenga vigentes, es decir, si un estudiante tiene la posibilidad de acceder a un descuento a través de otro convenio, solo podrá optar por uno. Dichos beneficios excluyen la matrícula.

CUARTO: Para obtener dichos beneficios arancelarios, el solicitante deberá presentar en la Universidad de Aconcagua, la documentación que lo acredite como funcionario vigente del mismo y/o carga legal, familiar directo de algún funcionario, dirigida al respectivo Director de Sede de la Universidad.

QUINTO: Ambas instituciones podrán publicar en sus respectivas páginas web el trabajo que emane producto de este convenio de colaboración. El uso de las imágenes corporativas será informado y solicitadas de manera recíproca y oportuna.

SEXTO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción por las partes comparecientes y tendrá duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término, por razones institucionales, dando aviso por escrito mediante carta certificada a la otra parte con al menos seis (6) meses de anticipación, antes del inicio de cada periodo anual académico.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

U.A.C. V°B° Secretaría General

OCTAVO: La personería de don **GASTÓN ANDRÉS ZEGARD LATRACH** y de don **SERGIO ALFREDO SEPÚLVEDA IRIONDO**, para actuar en representación de la Universidad de Aconcagua, consta en el Acta de la Sesión de Directorio de fecha doce de marzo de dos mil trece, y reducida a escritura pública con fecha once de abril de dos mil trece, repertorio diez mil seiscientos cincuenta y seis guión dos mil trece, otorgada ante Notario Público, don Juan Ricardo San Martin Urrejola, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago.

El nombramiento de don **CHRISTIAN MAURICIO LEÓN ROJAS**, en su calidad de Director de la Sede de Rancagua de la Universidad de Aconcagua, consta en el Decreto de Rectoría N°037/2015.

La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para actuar a nombre y en representación de la MUNICIPALIDAD, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3524, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente convenio, firman ambas partes en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de éstas.

.....
Gastón Zegard Latrach

.....
Sergio Sepúlveda Iriondo
Universidad de Aconcagua

.....
Christian León Rojas
Director Sede Rancagua
Universidad de Aconcagua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

.....
Antonio Silva Vargas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Requínoa

U.A.C. V°B° Secretaría General